Manizales, 9 de enero de 2026

PARA JAHIR DE JESUS ALVAREZ, Presidente
DE CLAUDIA LILIANA GUZMAN VÉLEZ (Secretaria General)
ASUNTO DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD Y CERTIFICACIÓN – Secretaria General

En atención a lo dispuesto en el artículo 299 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea Departamental es una corporación pública de elección popular, de carácter colegiado, con funciones de representación política, control político y ejercicio de competencias administrativas dentro del ámbito departamental.

Así mismo, la Ley 2200 de 2022, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", establece en su artículo 19 las funciones a cargo de las Asambleas Departamentales, dentro de las cuales se encuentra el fortalecimiento de la gestión institucional, la modernización administrativa y el apoyo a la planeación del desarrollo territorial, en el marco de los principios de eficiencia, eficacia, coordinación y transparencia administrativa.

En concordancia con el marco constitucional y legal vigente, la Asamblea Departamental de Caldas ha venido implementando acciones orientadas al fortalecimiento de su gestión administrativa y a la mejora continua de sus procesos internos, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de su misión institucional y la correcta prestación del servicio público a su cargo.

En este contexto, resulta necesario asegurar el suministro oportuno de insumos documentales que apoyen a la Secretaría General en el trámite interno de los proyectos de Ordenanza, la preparación de documentación de soporte para sesiones plenarias y de comisiones, y la consolidación del texto final de las ordenanzas aprobadas por la Corporación, conforme a las decisiones adoptadas por los diputados.

Para el logro de los fines anteriormente descritos, se evidencia la necesidad de contar con la prestación de servicios profesionales, desarrollados de manera autónoma y sin subordinación, orientados exclusivamente a la elaboración de insumos documentales, sin ejercicio de funciones decisorias, de certificación, ni desarrollo de funciones permanentes, que sirvan de apoyo a la Secretaría General de la Asamblea Departamental de Caldas.

Para tal efecto, se requiere la contratación de servicios profesionales que comprendan el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Apoyar la elaboración de análisis normativos sobre proyectos de Ordenanza.
2. Apoyar la revisión, como insumo de apoyo profesional, la coherencia normativa de las exposiciones de motivos.
3. Apoyar la elaboración de los insumos documentales para la preparación de ponencias.
4. Apoyar la preparación de insumos documentales para sesiones plenarias y de comisiones.
5. Consolidar documentalmente el texto final de las ordenanzas aprobadas, conforme a las decisiones adoptadas por la Corporación.
6. Las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual.

En este contexto, y una vez efectuado el análisis de la planta de personal de la Asamblea Departamental de Caldas, se evidenció que la Corporación no cuenta, dentro de su estructura actual, con el recurso humano suficiente para atender de manera específica las actividades que originan la presente necesidad, sin afectar el normal y oportuno cumplimiento de las funciones propias de los cargos existentes, razón por la cual se justifica la contratación de apoyo externo en los términos aquí señalados.

Atentamente,

CLAUDIA LILIANA GUZMAN VÉLEZ
Secretaria General

Revisó: GUSTAVO ADOLFO PAREJA BUSTAMANTE/ PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA JURÍDICA